



**ORDENA INSTRUIR
INVESTIGACIÓN SUMARIA POR USO DE
VALES DE TAXI EN ACTIVIDADES NO
COMPENDIDAS EN CONVENIO POR
PARTE DE TRES CESFAM DEPENDIENTES
DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.**

VISTOS:

a) Correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2023 de doña María Cristina Lermada Contreras Encargada de la Unidad de Convenios de la Dirección de Salud Municipal dirigido a don Fernando Bustamante Ulloa, Subdirector Administrativo de la Dirección de Salud Municipal.

b) Memorándum N° 47 de fecha 13 de marzo de 2023 de don Fernando Bustamante Ulloa, Subdirector Administrativo de la Dirección de Salud Municipal, dirigido a doña Ximena Meyer Álvarez, Directora de Salud Municipal, solicitando la instrucción de una investigación sumaria.

c) Oficio N° 1746/2023 de fecha 20 de marzo de 2023 de doña Ximena Meyer Álvarez, Directora de Salud Municipal, dirigido al Alcalde de Chillán don Camilo Benavente Jiménez, solicitando la instrucción de una investigación sumaria.

d) Artículo 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

e) Artículo 52 y siguientes del Título III sobre Probidad Administrativa de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

f) Las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que según da cuenta el documento del literal a) en tres (3) Centros de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna dependientes de la Dirección de Salud Municipal, a saber Isabel Riquelme, Sol de Oriente y Ultra Estación, se habrían utilizado vales de radiotaxi dispuestos para la ejecución de "Convenio de Acompañamiento Pisocsocial 2022" en actividades que no dirían relación con los fines y objetivos de dicho convenio.
- II. Que por lo anterior, el gasto asociado al servicio de radiotaxi en tales casos fue rechazado en la Plataforma SISREC.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE investigación sumaria en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna, a saber Isabel Riquelme, Sol de Oriente y Ultra Estación dependientes de la Dirección de Salud Municipal para la averiguación y esclarecimientos de los hechos descritos en los considerandos precedentes y determinar las eventuales responsabilidades administrativas.





2.- DESÍGNASE como **INVESTIGADOR ADMINISTRATIVO** a don **PABLO VENEGAS PEÑA**, profesional psicólogo de la Dirección de Salud Municipal, cédula de

identidad [REDACTED] quien agotada que sea la etapa indagatoria, deberá proponer el sobreseimiento o requerir que la investigación sumaria pase a sumario administrativo, en la medida

de que exista mérito para ello, remitiendo al efecto el informe o vista respectiva a esta Autoridad Comunal, con los fundamentos legales que fueren procedente.

3.- NOTIFIQUESE y pasen todos los antecedentes atinentes a la materia en cuestión al Sr. Fiscal designado en este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.03.29 13:39:48 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.03.29 13:37:06 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán